

De:
Nicolás Fernández De la Fuente, Secretario General del Sindicato Médico de Sevilla.
A:
Director Gerente del Hospital de Lebrija.
Asunto:
Guardias del Servicio de Urgencias del Hospital de Lebrija.

Sevilla, martes 28 de junio de 2022.

Estimado Sr.,

La plantilla del Servicio de Urgencias del Hospital de Lebrija es de 15 facultativos, de los que en este momento solo 9 puestos están cubiertos. Esta reducción de la plantilla, que se ha agravado en los últimos meses ante la pasividad de la Administración, hace imposible una cobertura adecuada de las urgencias del centro en el periodo estival. De hecho, la plantilla podría verse aún más reducida en los próximos días a causa del estrés físico y psíquico al que están sometidos estos profesionales.

Ante esta grave situación, que pone en riesgo la atención sanitaria de la población asignada a este centro, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria (AGS) Sur de Sevilla ha planteado cubrir el Servicio de Urgencias del centro con facultativos de Atención Primaria, tanto del Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) como de los Equipos Básicos de Atención Primaria (EBAP). Asimismo, según la información que ha trascendido, pretende incorporar a la plantilla a una médica recién graduada y, por tanto, sin especialidad ni experiencia en Medicina de Urgencias y Emergencias.

La solución propuesta por la Dirección Gerencia del AGS Sur es completamente insatisfactoria desde el punto de vista asistencial y legal. Ante todo, representa una modificación de las condiciones de trabajo de los profesionales de Atención Primaria de la que ha de ser informada con antelación la Junta de Personal, un trámite que ha sido omitido por la Gerencia del AGS Sur. Asimismo, la pretensión de cubrir las guardias de Urgencias en el Hospital de Lebrija con facultativos del AGS Sur de Sevilla implica asignarles un destino fuera del ámbito de sus nombramientos. Si bien esta posibilidad no está vedada a la Administración, está condicionada a la existencia de una resolución motivada por parte de esta, así como a la negociación previa con los representantes de los trabajadores, requisitos que tampoco se han cumplido.

La pretensión de la Dirección Gerencia del AGS Sur de Sevilla parece ser que los facultativos de los SUAP “refuercen” la guardia del hospital cuando no se encuentren atendiendo urgencias propias de su ámbito de actuación. Esto supondría **asignar a un profesional el desempeño simultáneo de dos puestos de trabajo** en dos áreas asistenciales diferentes, lo que constituye un manifiesto atropello de sus derechos laborales más básicos. Como es evidente, al facultativo le resultará materialmente imposible cumplir adecuadamente sus funciones en los dos puestos a la vez, algo que atenta contra su salud física y psíquica y hace imposible una asistencia adecuada a la población.

La Dirección Gerencia del AGS Sur de Sevilla, después de asistir pasiva durante meses al deterioro del Servicio de Urgencias del Hospital de Lebrija, pretende ahora hacer frente a la situación insostenible en la que se encuentra el centro con medidas improvisadas de dudosa legalidad e insuficientes para garantizar la adecuada atención a la población. Estas medidas, por otra parte, no hacen más que acrecentar la presión sobre los miembros de este Servicio poniendo en riesgo su salud física y psíquica.

Por todo ello,

SOLICITO

Que adopte las medidas necesarias para garantizar la cobertura sanitaria adecuada de la población asignada al Servicio de Urgencias del Hospital de Lebrija, en condiciones que no menoscaben los derechos de los facultativos del centro ni su salud física y psíquica.

Que cualquier refuerzo de las guardias del centro se lleve a cabo con personal voluntario, con la formación y la experiencia adecuadas, y que en ningún caso este refuerzo conlleve el desempeño simultáneo de otras funciones al margen de las asignadas en el propio hospital.



Nicolás Fernández de la Fuente
Secretario General del Sindicato Médico de Sevilla

NICOLAS FERNANDEZ DE LA FUENTE cert. elec. repr. G41642075		28/06/2022 08:52	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PEGVEMGNRFAZGZKSFFGTPK44L86MD4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			